



**MAT.: Aprueba Anexo de Contrato de Trabajo
de doña Pamela Danisa Cuevas Córdova.**

ALGARROBO, 18 MAR 2019

DECRETO N° 0928



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de
2. Municipalidades.
3. DFL N° 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 0841 de fecha 20.02.2014; Aprueba contrato individual de trabajo a plazo indefinido de doña Pamela Danisa Cuevas Córdova.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.690 de fecha 16.03.2018; Aprueba anexo de contrato de trabajo de doña Pamela Danisa Cuevas Córdova.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
8. D.A. N° 6.681 de fecha 12.12.2018. Apruébese Presupuesto y PADEM año 2019 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. El contrato de trabajo en calidad de indefinido de fecha 20.02.2014, de doña Pamela Danisa Cuevas Córdova, RUN N° [REDACTED], Fonoaudióloga.
- II. Anexo de contrato de trabajo de fecha 01.03.2018, de doña Pamela Danisa Cuevas Córdova, RUN N° [REDACTED], Fonoaudióloga.
- III. Según lo establecido en el PADEM 2019 hoja N° 25 y 26, que señala la dotación: Fonoaudióloga, por 30 (treinta) horas, es necesario modificar su lugar de trabajo, el cual a partir del 01.03.2019 pertenecerá a dos Establecimientos Educativos denominados: Colegio Carlos Alessandri Altamirano y Escuela Básica El Yeco, además se le modificará su Jornada Ordinaria de Trabajo, las que serán divididas en ambos Establecimientos Educativos.



DECRETO:

I. Apruébese a contar del 01 de Marzo de 2019 el presente anexo de contrato de trabajo de doña Pamela Danisa Cuevas Córdova, C.I N° [REDACTED] cumpliendo funciones como "Fonoaudióloga", en los Establecimientos Educativos denominados: Colegio Carlos Alessandri Altamirano por 18 (dieciocho) horas y Escuela Básica el Yeco por 12 (doce) horas, ambos pertenecientes a la comuna de Algarrobo, sumando un total de 30 horas cronológicas semanales.

II. El gasto que genere el presente anexo de contrato de trabajo por 30 (treinta) horas, serán imputadas a la cuenta Sub. 21, ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, con financiamiento a los Fondos del "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional Valparaíso. (2)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (1)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	15 MAR 2019
FECHA SALIDA:	18 MAR 2019
OBSERVACIÓN Nº:	184/2019



0928 " " " "

18 MAR 2019

